



RESOLUCIÓN No. 1024

(Octubre 14 de 2015)

Por medio de la cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Tecnológico del Putumayo

La Rectora del Instituto Tecnológico del Putumayo en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política enseña que la función Administrativa se desarrolla con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que las normas principales que desde el punto de vista legal regulan la contratación pública son: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 4170 de 2011 y Decreto 1082 de 2015. A su vez, existe una serie de fuentes contractuales vigentes, decretos y leyes relativos a la contratación que la complementan y que también son de forzoso conocimiento y aplicación.

Que mediante Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Gobierno Nacional compila normas preexistentes de la misma naturaleza, guardando correspondencia con los decretos compilados y deroga el Decreto 1510 de 2013.

Que el artículo 4 literal b) de la ley 87 de 1993, establece que toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos, debe implementar procedimientos para la ejecución de los procesos, como uno de los elementos básicos del sistema de control interno.

Que los procesos y procedimientos responden a una dinámica particular, articulada al cumplimiento de la misión institucional, lo cual implica un mejoramiento continuo de los mismos.

Que a través de los manuales de procedimiento, se establece y delimitan los niveles de responsabilidad, sobre las actividades que cada funcionario realiza al interior de la entidad; son una herramienta de control que ayuda a la aplicación coherente y armónica de los instrumentos de gestión, al identificar la secuencia y los contenidos fundamentales de las actividades que la soportan; agilizan las actuaciones administrativas, dan transparencia y claridad a los procesos y garantizan el cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

Que las nuevas metas institucionales exigen la modernización administrativa del INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, así como la optimización de procesos, y la búsqueda de mayor valor agregado en la gestión, razón por la cual se hace necesario adoptar y ajustar los manuales respectivos a las necesidades del Instituto.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y a efectividad del control de la gestión pública, señala que "Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las





INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

NIT. 800.247.940-1

Código SNIES: 3115 Mocoa

"El Saber Como Arma de Vida"

RESOLUCIÓN No. 1024

(Octubre 14 de 2015)

Por medio de la cual se adopta el manual de Supervisión e Interventoría del Instituto Tecnológico del Putumayo *entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o interventor, según corresponda*".

El Artículo 39° del Estatuto General en su literal d) establece como una función del Rector de la institución "...Ordenar los gastos con cargo al presupuesto, expedir los actos administrativos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Institución, atendiendo las disposiciones constitucionales, legales, los estatutos y reglamentos vigentes..."

Que conforme a lo anterior, se hace necesario adoptar las funciones, las obligaciones y los procedimientos que deben adelantar de manera óptima los interventores o supervisores de los contratos o convenios que suscriba el Instituto Tecnológico del Putumayo, en ejercicio de dicha labor y garantizar así el cumplimiento de las obligaciones convencionales y contractuales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir y adoptar el Manual de Supervisión e Interventoría de contratos del Instituto Tecnológico del Putumayo, cuyo documento anexo a la presente Resolución forma parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Oficina de Control Interno y demás dependencias que conforman el Instituto Tecnológico del Putumayo, para su conocimiento y aplicación inmediata.

ARTÍCULO TERCERO: En desarrollo del principio de publicidad, se deberá publicar para su cumplimiento la presente Resolución en la página Web del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa - Putumayo, a los 14 días del mes de octubre de 2015

MARISOL GONZALEZ OSSA

Rectora

Elaboro: Ángela María Benavides Chamorro/Asesora Jurídica ITP
Revisó: Marie Yamileth Cabrera Bautista

